REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N°797/2018

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 9/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 350218.----------

Asunción, 7 de noviembre de 2018

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación de fecha 07 de noviembre de 2018 y los antecedentes del Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 9/2018 "Adquisición de equipos, dispositivos y sistemas contra incendio para la Justicia Electoral", con I.D. N° 350.218; y ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------*

Que por Resolución TSJE N° 260 de fecha 21 de agosto de 2017, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 458/2018 de fecha 03 de agosto de 2018 se autoriza a la Dirección de Unidad Operativa de Contratación a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 9/2018 para la "Adquisición de Equipos, Dispositivos y Sistemas contra Incendio para la Justicia Electoral".----------

Que en prosecución de los trámites de rigor, en fecha 21 de setiembre de 2018 se procedió a la Sesión Pública Virtual SBE con ID N° 350218 y en fecha 25 de setiembre del corriente año se llevó a cabo la recepción y apertura física de sobres, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Que por Memorando DLA N° 100/2018 de fecha 29 de octubre de 2018, la Dirección de Logística Administrativa solicitó a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, la cancelación del llamado de referencia, a fin de reorientar las especificaciones técnicas para un próximo llamado.----------

Que por Nota de fecha 31 de octubre de 2018, el Comité de Evaluación solicitó a la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 797/2018

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 9/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 350218.----------

Operativa de Contratación, emitir un Dictamen Jurídico respecto a lo solicitado por la Dirección de Logística Administrativa.----------

Que según Dictamen Jurídico CGAL/UOC N° 40/2018 de fecha 01 de noviembre de 2018, la Coordinación de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación expresó cuanto sigue: "...esta Coordinación considera oportuno tener en cuenta lo expuesto por la dependencia solicitante, y por lo tanto, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 31 "Cancelación de Licitación" y el Formulario de Oferta en su inciso g), recomienda, salvo mejor parecer, cancelar el llamado de Licitación Pública Nacional SBE N° 9/2018 para la "Adquisición de Equipos, Dispositivos y Sistemas contra Incendio para la Justicia Electoral", con ID N° 350218".----------

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 773/2018 de fecha 31 de octubre de 2018, encargado del estudio de las ofertas en el marco del llamado de referencia, procedió al análisis de las mismas, así como de los demás documentos que forman parte del proceso, a los efectos de emitir el Informe correspondiente.----------

Que mediante Informe de fecha 07 de noviembre de 2018, el Comité de Evaluación recomendó la cancelación del procedimiento licitatorio de referencia, atendiendo a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el inciso g) del Formulario de Oferta, contemplado en las bases y condiciones.----------

Que el Artículo 31 "Cancelación de la Licitación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes, no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a la indemnización alguna.----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL * PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 797/2018

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 9/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 350218.----------

Que en el inciso g) del Formulario de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones, las empresas oferentes participantes del procedimiento manifestaron que: "Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los Artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.----------

Que dicho procedimiento se ajusta a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha Ley, por lo que de conformidad con lo expuesto y con base al Informe del Comité de Evaluación, corresponde cancelar el llamado de referencia.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el Informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 07 de noviembre de 2018.----------*

Art. 2º ***CANCELAR** el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 9/2018 para la "Adquisición de Equipos, Dispositivos y Sistemas contra Incendio para la Justicia Electoral", ID N° 350218, conforme a los términos expuestos en el Informe presentado por el Comité de Evaluación.----------*

Art. 3º ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 4º ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard